

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ALTABLE**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2018, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 179, de 20 de septiembre de 2018, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes/gcre/sup.</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos finales</i>
160 627.01.00	Redes saneamiento	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00
920 632.00.03	Repar. edificios municipales	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00
Total altas con RT				11.000,00	

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes/gcre/sup.</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
1532 210.00.02	Repar. vías públicas	1.100,00	0,00	1.000,00	2.100,00
1532 609.01.02	Vías públicas urbanas o inv.	17.970,00	0,00	4.000,00	21.970,00
454 210.00.03	Reparación vías rurales	1.000,00	0,00	500,00	1.500,00
920 212.00.01	Repar. edificios municipales	500,00	0,00	500,00	1.000,00
Total altas con subv y RT				6.000,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	0,00	11.000,00	11.000,00
870.00.01	Rte. de Tesorería suplemento de créditos	0,00	6.000,00	6.000,00
Total altas			17.000,00	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Altable, a 15 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo